



Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali - Sala Civil

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 15 de abril de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Admite Tutela.
Rad. 76001-22-03-000-2024-00118-00
Accionante: Luz María y Martha Lucia García Urbano
Accionado: Juzgado 16o Civil del Circuito de Cali
Ponente: Flavio Eduardo Córdoba Fuertes

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR TODAS las partes y demás intervinientes del Proceso Ejecutivo, adelantado por Anabell Mosquera Idarraga en contra de Luz María y Martha Lucía García Urbano, radicado bajo la partida numérica N°76001-4003-026-2020-00338-00 que se tramite ante el juzgado 1º de Ejecución Civil Municipal de Cali, publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha doce (12 de abril de 2024) dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: 1º.- ADMITIR la acción de tutela presentada a través de apoderado por Luz María y Martha Lucía García Urbano, frente al Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Cali (V), para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia. 2º.- VINCULAR a la presente acción constitucional al Juzgado Veintiséis (26º) Civil Municipal de Cali (V), al Juzgado Primero (01º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y a las partes y demás intervinientes del Proceso Ejecutivo adelantado por Anabell Mosquera Idarraga en contra de Luz María y Martha Lucía García Urbano, radicado bajo la partida numérica N°76001-4003-026-2020-00338-00. 3º.- OFICIAR al Juzgado accionado y a los vinculados para que a más tardar dentro del término de UN (1) DÍA, ejerzan su derecho de defensa. Líbrese comunicación por la Secretaría de esta corporación. 4º.- OFICIAR AL JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, para que notifique de la presente acción a TODAS las partes y demás intervinientes del Proceso Ejecutivo, adelantado por Anabell Mosquera Idarraga en contra de Luz María y Martha Lucía García Urbano, radicado bajo la partida numérica N°76001-4003-026-2020-00338-00, debiendo

Gev.



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali - Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

remitir a este Despacho las constancias de notificación respectivas, advirtiendo que la notificación a dichas partes deberá surtirse directamente o a través de apoderado judicial, siempre y cuando se le confiera PODER para que las representen en este trámite. Igualmente, deberá remitir a esta Corporación el respectivo expediente digitalizado, una vez surtidas las notificaciones arriba ordenadas. 5º.- Ante la imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados del proceso objeto de queja constitucional, súrtase este trámite través de la publicación de este proveído por aviso, que deberá fijarse en la página web de la Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con el fin de hacer saber del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con la decisión que se adopte. 6º.- NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente o por telegrama a las partes y vinculados. NOTIFÍQUESE (Firmado electrónicamente) FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES Magistrado

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL**